



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0140/03/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/1095/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 16 de marzo de 2023

ALBERTO ANGELES VEGA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Marzo de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/0501/2023 de fecha 30 de Enero de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
El Astillero, Zacatlan, D-21-208-AST-001/23, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 7.095 Metros cúbicos	2	1	2	25989718	25989719
El Astillero, Zacatlan, D-21-208-AST-001/23, leñas en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 1.419 Metros cúbicos	1	3	3	25989720	25989720
El Astillero, Zacatlan, D-21-208-AST-001/23, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 48.458 Metros cúbicos	7	4	10	25989721	25989727
El Astillero, Zacatlan, D-21-208-AST-001/23, leñas en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 9.692 Metros cúbicos	2	11	12	25989728	25989729
El Astillero, Zacatlan, D-21-208-AST-001/23, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 20.107 Metros cúbicos	3	13	15	25989730	25989732
El Astillero, Zacatlan, D-21-208-AST-001/23, leñas en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 4.021 Metros cúbicos	2	16	17	25989733	25989734
El Astillero, Zacatlan, D-21-208-AST-001/23, madera en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 54.486 Metros cúbicos	8	18	25	25989735	25989742
El Astillero, Zacatlan, D-21-208-AST-001/23, leñas en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 10.897 Metros cúbicos	3	26	28	25989743	25989745
El Astillero, Zacatlan, D-21-208-AST-001/23, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 4.434 Metros cúbicos	2	29	30	25989746	25989747
El Astillero, Zacatlan, D-21-208-AST-001/23, leñas en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 6.208 Metros cúbicos	2	31	32	25989748	25989749

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 29 de Enero de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0140/03/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/1095/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 16 de marzo de 2023

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 1/10 EXP. 236/22 P

L/MCCP/I'MMJ/ych

